

OBJETO

Desde el 1° de septiembre de 2016, todo documento notarial que ingrese al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, debe estar acompañado de solo una copia simple. Derogación de la Disposición Técnico Registral N° 28/2005.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD **Disposición Técnico Registral N° 15/2016**

La Plata, 31 de agosto de 2016

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 28/2005(1) que establece la obligatoriedad de acompañar dos copias simples de todo documento de origen notarial que ingrese a este Registro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 29 de agosto de 2016, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) procedió a informar a este Organismo que a partir del 1° de septiembre de 2016 los notarios de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires no deberán presentar la copia simple de la escritura pública que se pretende registrar;

Que dicha decisión responde a la entrada en vigencia de la aplicación web para escribanos, Sistema de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (SiEsBA);

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello, la **Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Artículo 1° - Todo documento de origen notarial que ingrese a este Organismo a partir del 1° de septiembre de 2016 deberá ser acompañado de una copia simple.

Art. 2° - El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior importará la inscripción provisional del documento conforme al artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801.

Art. 3° - Derogar la Disposición Técnico Registral N° 28/2005 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria,

como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Poner en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz DESSY
Directora Provincial del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.